



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 2110 /

Las Cabras, **11 AGO. 2015**

CONSIDERANDO:

Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Cabras y la Ilustre Municipalidad de Machalí, de fecha 06 de Agosto de 2013.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre de 2012.
Acta de sesión de instalación al cargo de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE** Convenio de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Cabras y la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO
JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 2110 /

Las Cabras, **11 AGO. 2015**

CONSIDERANDO:

Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Cabras y la Ilustre Municipalidad de Machalí, de fecha 06 de Agosto de 2013.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre de 2012.
Acta de sesión de instalación al cargo de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE** Convenio de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Cabras y la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

En Las Cabras, 06 de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS, Corporación Autónoma de Derecho Público**, Rut 69.080.800-5, representado por su Alcalde, don Rigoberto Leiva Parra, cédula de identidad número 9.496.143-2 ambos domiciliados para estos efectos en Av. José Miguel Carrera N° 355, de la comuna de Las Cabras y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ, Corporación Autónoma de Derecho Público**, Rut 69.080.200-7, representado por su Alcalde don **JOSÉ MIGUEL URRUTIA CELIS**, cédula de identidad número 8.238.451-0, ambos domiciliados en Plaza de Armas N°11, de la Comuna de Machalí, se ha convenido la celebración del presente convenio de Cooperación:

PRIMERO. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO. Las Municipalidades, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional para municipalidades, son Corporaciones Autónomas de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Asimismo, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas entre otras con la capacitación.

Por esta razón, las partes reconocen la importancia de suscribir un convenio entre ellas, que permita establecer una alianza estratégica, para el logro de los diferentes objetivos de ambas entidades, procurando el desarrollo y bienestar de los habitantes de las comunas de Las Cabras y Machalí, abarcando para ello distintas instancias de colaboración mutua, junto a la elaboración de proyectos en directo beneficio de ambas comunas, debido a la gran cantidad de factores comunes que tratados en conjunto permitirán potenciar el cumplimiento de las funciones que la Ley encarga a dichas corporaciones edilicias.

SEGUNDO: En este sentido la Municipalidad de Machalí está organizando la realización de un seminario de Inspección técnica de obra, cuyo objetivo es dotar de las herramientas técnicas y legales necesarias a los funcionarios municipales y personal a honorario, como también a los Concejales, de tal manera de asegurar una eficaz y eficiente ejecución de

obras e inversión real, de manera tal de minimizar los riesgos a que se exponen los alcaldes por la incorrecta gestión pública en término de ejecución de proyectos de inversión con diversos financiamientos de agentes de gobierno.

TERCERO: para los efectos de participación a este seminario la Municipalidad de Las Cabras se compromete a cancelar la suma de \$ 150.000 por cada participante, no obstante si existe el interés por participar a más de dos funcionarios se contempla los siguientes aportes:

1 asistente :	\$ 150.000
2 asistentes :	\$ 300.000
3 asistente :	\$ 400.000
4 asistente :	\$ 500.000
5 asistentes :	\$ 600.000

La Municipalidad de Las Cabras se compromete a depositar en la cuenta de la Municipalidad de Machalí BANCO ESTADO N.º 38200000142 el valor consignado precedentemente de acuerdo a la cantidad de asistentes.

CUARTO: A su vez la Municipalidad de Machalí se compromete a dictar este seminario de acuerdo a programa adjunto, además deberá proporcionar la alimentación a cada uno de los asistentes y entregar un archivo con todo el material audiovisual impartido por los relatores.

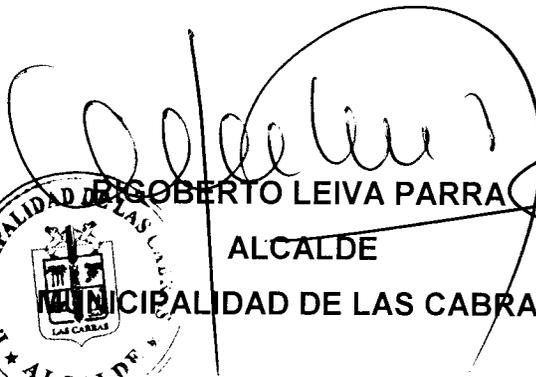
QUINTO: El presente convenio tiene el carácter de exclusivo y por la finalidad de participación en el seminario de Inspección Técnica de Obra que se realizará por la Municipalidad de Machalí los días 20 y 21 de agosto.

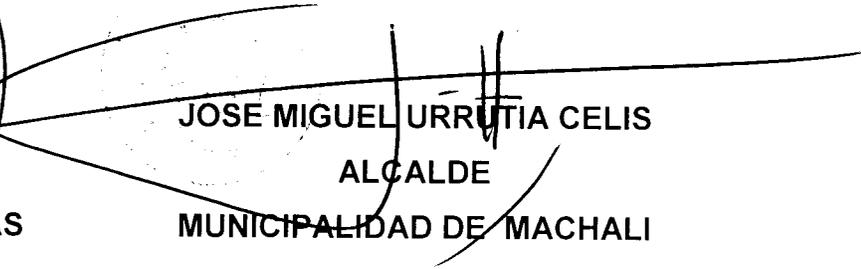
SEXTO : La personería de don Rigoberto Leiva Parra , para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del 2012 y Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Las Cabras de fecha 06 de Diciembre del 2012, dicho documento lo habilita para actuar en representación de la Municipalidad de Las Cabras.

La personería de don José Miguel Urrutia Celis, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Machalí, consta en la Sentencia y Acta de proclamación de los Alcaldes electos del Tribunal Electoral de la Sexta Región, Rol N° 2.969 de fecha 03 de diciembre del año 2012, así como del Decreto Alcaldicio N° 1351 de la Ilustre Municipalidad de

Machalí, de fecha 06 de diciembre del año 2012, donde consta la asunción de funciones de Alcalde Titular.

NOVENO: El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en cada una de las partes.


ROBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS


JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MACHALI

